ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6950974 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.451.376, en su calidad de SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD según Decreto de nombramiento No. 009 del 11 de enero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el **NIT.800.246.953-2** y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD,** y por la otra, **BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S.** con **NIT 800.208.795-3,** representado legalmente por **EDICKSON IOVANNI SALGADO AVILAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.593.151**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.6950974 de 2024,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el veintiocho (28) de octubre de 2024, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6950974 de 2024 por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**"

2. Que el plazo inicial del contrato se pactó por un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el veintinueve (29) de octubre de 2024.

3. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($37.114.500)** M/CTE, IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

4. Que la Subdirección de Bienes y Servicios mediante radicados No. 2024-IE-35738 del 18 de noviembre de 2024 y alcance No. 2024-IE-36656 del 25 de noviembre siguiente, solicitó la adición y prórroga No. 1 del contrato de prestación de servicios No. No. CO1.PCCNTR.6950974 de 2024 para lo cual, remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la solicitud y justificación de solicitud allegada por el interventor del contrato y demás documentos anexos.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud es viable realizar la adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6950974 de 2024.

Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.: – ADICIONAR: Adicionar el Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6950974 de 2024, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($18.557.250) M/CTE,** incluido IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

PARÁGRAFO 1° IMPUTACION PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada por el CDP **6639 del 21 de noviembre de 2024**.

PARÁGRAFO 2°. En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

SEGUNDA: –PRORROGAR: Prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6950974 de 2024 por el término de quince (15) días calendario, por el periodo comprendido del veintinueve (29) de noviembre de 2024 hasta el trece (13) de diciembre de 2024**.**

TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía inicialmente pactada por el tiempo de vigencia y valor pactado, presentará el certificado o anexo de modificación a la Subdirección de Contratación a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación del presente Acto Modificatorio.

CUARTA. –: Hacen parte integral del presente escrito modificatorio los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato y sus anexos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal.

QUINTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la aprobación en SECOP II de las partes, será aplicada a partir de su publicación y para su ejecución requiere la expedición del Certificado del Registro Presupuestal y la aprobación de garantías.

SÉPTIMA.: Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.